



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000239

# Acuerdo de Concejo

N° 064-2022-CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 16-2022.

Cerro de Pasco, 22 de agosto del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

## VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 16, de fecha 22 de agosto del presente año, Dictamen S/N- 2022-CPDS, Carta N° 075-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 22 de agosto del 2022; Informe Legal N° 203-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 09 de agosto del 2022; Memorando N° 851-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 08 de agosto de del 2022; Informe N° 366-2022-GDS-MDY/PASCO, de fecha 05 de agosto del 2022; Informe N° 295-2022-SGDH-DHS\*MDY-PASCO, de fecha 04 de agosto del 2022; Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la organización de comercialización, e intercambio (Trueque) de productos de manera virtual y presencial; oficio Múltiple N° 0019-2022-MIDIS/P65-DE/JUT-PAS, de fecha 01 de agosto del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las ordenanzas, establece lo siguiente: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.(...)”;

Que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 del numeral 3 del artículo 83° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000240  
000230

servicios, regular y controlar el comercio ambulante, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 165-2021-A-MDY-PASCO, de fecha 20 de julio de 2022, se aprueba, el reconocimiento de la creación de la plataforma de TAYTA-PENSION 65, a fin de poder acceder a la clave y usuario, asimismo, que la Municipalidad Distrital de Yanacancha, pueda ingresar más beneficiario, ya que tiene como objetivo de promover el apoyo a la población adulta, discapacidad y personas vulnerables y personas con emprendimientos productivos de nuestro distrito y así poder ayudar en la reactivación economía de las personas vulnerables, por todo lo menores del Distrito de Yanacancha;



Que, el programa Pensión 65, con el objetivo de proteger a los adultos mayores con la intervención de envejecimiento con dignidad, promueve el buen trato de adultos, varones y mujeres con el seguimiento permanente del personal de campo con las vistas domiciliarias, con la implantación de la plataforma Tayta Negocios, ya que se cuenta con espacios de oportunidad de negocios para las mujeres adultas mayores que promueven la venta de sus artesanías, gastronomías de comidas ancestrales, garantizando su mejore en su economía y su derecho personal de la mujer.



Que, visto el proyecto de Ordenanza Municipal, el cual tiene como objetivo general contribuir en la mejora de la economía familiar de personas adultas y adultos mayores en situación de pobreza, participantes de la plataforma Tayta Negocios, que intervienen en la producción de diferentes productos, y pequeños emprendimientos, ya que de los 80 adultos mayores que participan en la plataforma virtual de Tayta Negocios un 30% son adultas mujeres que con el apoyo de sus familiares, ofertaran sus productos directamente desde sus viviendas;

Que, visto la documentación de las áreas, luego de las deliberaciones el Concejo Municipal acuerda en aprobar la propuesta de la Ordenanza Municipal que "Establece la organización de comercialización, e intercambio (trueque) de productos de manera virtual y presencial".

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal aprueba por unanimidad, lo siguiente:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el proyecto de Ordenanza Municipal que "Establece la organización de comercialización, e intercambio (trueque) de productos de manera virtual y presencial". A fin de promover el apoyo a la población adulta, discapacidad, personas vulnerables y personas con emprendimientos productivos de nuestro Distrito de Yanacancha;



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

000239  
000237  
000237

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social entre otras Gerencias comprendidas en la presente ordenanza, conforme a sus funciones realizar las acciones y los que correspondan en relación al cumplimiento del presente acuerdo;

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: [munimdy@muniyanacancha.gob.pe](mailto:munimdy@muniyanacancha.gob.pe), para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual  
ALCALDE